REGIONAL MAGDALENA
NIT. - 899.999.034-1
INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA – REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-MGN-0023-2024

PROPONENTE	APORTA			LUIS CARLOS IBARGUEN ANDREWS
REQUISITO	**SI**	**NO**	**N/A**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
1. Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento y en la Plataforma SECOP II en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.		**X**		**DEBE SUBSANAR** _ El proponente debe aportar el documento donde se evidencie las especificaciones técnicas de los elementos a entregar las cuales deben cumplir con lo requerido con la entidad.
2. EXPERIENCIA REQUERIDA	X			El proponente aporta cuatro documentos los cuales tienen el objeto relacionado con lo que se pretende contratar: 1. Copia del contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.5111339 de 2023, suscrito con el Sena Regional Magdalena en estado LIQUIDADO, por valor de: $ 53.005.000 2. Certificación de contrato de suministro, suscrito con LIGA BOLIVARENSE DE VOLEIBOL - LBV, por valor de: $45.900.000 3. Certificación de contrato de suministro, suscrito con CLUB ALVATROS DE CARTAGENA, por valor de: $32.500.000 4. Certificación de contrato de suministro, suscrito con ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA SAS, por valor de: $ 82.410.000 **CUMPLE**
3. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas _ En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferencial aplicará para la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, por lo tanto, a las Mipymes se les exigirá acreditar la experiencia requerida en este ítem bajo los mismos parámetros, pero la sumatoria de estas debe ser por lo menos el 80% del valor del proceso de selección. Para la clasificación empresarial se tendrá en cuenta los criterios definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.			**X**	No Aplica
4. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST** **2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.** **3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019.**		X		**DEBE SUBSANAR** _ El proponente, Debe Aportar el Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el representante legal y el profesional del SG-SST, con los siguientes soportes: a. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. b. Evaluación de estándares mínimos 2023 firmado por el representante legal y de SST y su respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. con el reporte de la ARL o la autoevaluación conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión, SST, mediante el formulario establecido en la página del Sistema General de Riesgos _ Ministerio del trabajo
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA	DEBE SUBSANAR			
	OBSERVACIONES: EL PROPONENTE DEBE SUBSANAR			

IRIS MARINA EGUIS CARRANZA
Evaluador Técnico